



Resolución 273/2024



**Acta N°031/2024
Las Piedras, 06 de Agosto de 2024**

VISTO: el procedimiento de Licitación número 2022-10, cuyo objeto es realización y mantenimiento de obra pública, sustanciada en Expediente 2022-81-1020-01686.

RESULTANDO:

- I) Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) Que en actuación N° 17 y según Resolución N.º 22/08223 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa GRINOR S.A, RUT. 212844680016.
- III) Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

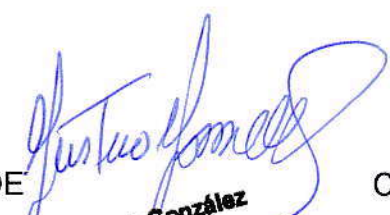
- 1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la

empresa GRINOR S.A, RUT. 212844680016, vinculadas a la Licitación 2022-10, sustanciada en expediente 2022-81-1020-01686, por el monto de \$ 6.857.721,00, con IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el proyecto Literal C Actividad Mantenimiento Unidad de Bacheo.

2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

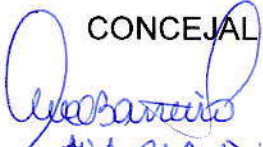
3) **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

4) **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería Central, Dir de Recursos Financieros y Dirección General de Obras.

ALCALDE 
 **Gustavo González**
Alcalde
Municipio de las Piedras

CONCEJAL 
A. Buscarrón

CONCEJAL 
Ricardo Mazzini

CONCEJAL 
CLAUDIA BARREIRO

CONCEJAL 
ROBERTO MARTÍNEZ
CONCEJAL